

BASES DE POSTULACIÓN “THE SHOPPING EVOLUTION: INNOVACIÓN SUSTENTABLE EN LA EXPERIENCIA DE COMPRA”

1. Antecedentes

Parque Arauco con su red de centros comerciales en Chile, Perú y Colombia, mantiene un liderazgo como una de las empresas más innovadoras en su rubro.

En Parque Arauco la innovación se refleja en iniciativas que permitan anticiparse a las necesidades de sus clientes y mejorar su experiencia de compra. Por otro lado, también se concentran en dar las mejores respuestas a sus locatarios quienes son todas las grandes, medianas y pequeñas empresas que venden sus productos y servicios en los establecimientos de Parque Arauco.

Con afán de seguir ofreciendo la mejor experiencia de compras y entendiendo el contexto de crisis, en donde la salud de la sociedad es lo más importante, Parque Arauco tiene la confianza de superar esta crisis y volver a ser un espacio de reunión. Para ese entonces, están buscando soluciones tecnológicas de innovación que le permitan posicionarse como referentes en el rubro y mantener su liderazgo.

Ante eso, y para seguir posicionándose como una empresa moderna, innovadora y tecnológica, Parque Arauco ha querido dar un paso más este 2020 realizando su primer programa de innovación abierta con Fundación Chile y encontrar nuevos colaboradores en el ecosistema de emprendimiento e innovación.

Por otra parte, Fundación Chile, líder en innovación y emprendimiento dinámico en Chile, busca extender y entablar puentes que permitan acelerar el surgimiento de la innovación. Para aquello, Fundación Chile a través de ChileGlobal Ventures, creó “The Shopping Evolution: Innovación Sustentable en la Experiencia de Compra” poniendo a disposición de Parque Arauco conocimiento, redes y expertise para construir, buscar y, eventualmente, implementar programas de innovación abierta a la

medida de desafíos empresariales contingentes de la industria inmobiliaria y retail.

Bajo esa premisa, Parque Arauco junto a Fundación Chile a través de su modalidad de servicios de innovación abierta “The Shopping Evolution”, están en busca de start-ups y partners para introducir innovación que logre transformar la industria inmobiliaria y retail, entregando un servicio empático, fácil y confiable, utilizando tecnologías como: inteligencia artificial, big data, economía colaborativa, wearables, robótica, automatización de procesos, machine learning, drones, blockchain, entre otros.

2. Objetivo

2.1 Fundación Chile y Parque Arauco tienen como propósito convocar a emprendimientos tecnológicos y partners desde etapas tempranas, nacionales o internacionales (en adelante “Startups”), que puedan en el corto plazo desarrollar, adaptar o aplicar soluciones innovadoras de alto impacto vinculadas a los desafíos propuestos por Parque Arauco para el 2020, pudiendo llegar a convertirse en proveedores estratégicos de la empresa.

2.2 Se espera convocar a toda Startup que cumpla con los requisitos descritos en el punto 4 de estas Bases y que al menos cuente con un prototipo validado previamente.

2.3 La postulación tiene por objeto seleccionar a un grupo de Startup que - a exclusivo juicio de Parque Arauco y Fundación Chile- sean las más aptas para trabajar en un modelo de colaboración con Parque Arauco. Para esto se han planteado los siguientes desafíos que representan los focos de trabajo a desarrollar:

I - Satisfacción del cliente: Parque Arauco está en busca de soluciones de base tecnológica que les permitan entender los niveles de satisfacción de sus clientes y cuáles son los servicios más valorados por ellos. Asimismo, buscan soluciones que permitan dar respuesta a problemáticas ya identificadas:

1. Data: Soluciones de base tecnológica que permitan detectar en tiempo real cuáles son los problemas que aquejan a los clientes. Asimismo, cuáles son los servicios ofrecidos que ellos más valoran. Esta vertical apunta no sólo a los sistemas tecnológicos para la

recopilación de la información, sino también de sistemas que puedan inteligentemente analizarla y convertirla en acciones concretas.

2. **Sistemas de apoyo:** Soluciones disruptivas para brindar apoyo a los clientes de Parque Arauco dentro y fuera de los centros comerciales. Por ejemplo, entregar información al instante acerca de todo lo que ocurre y ocurrirá en el mall, sistemas de información para el cliente, solución de incidentes y situaciones de emergencia, canales de comunicación en general. Dentro de esta categoría, cabe destacar la importancia de los apoyos amigables o cercanos durante la visita al centro comercial. Se busca soluciones innovadoras y disruptivas que ayuden a Parque Arauco a estar más cerca de sus clientes, permitiendo, por ejemplo, ser una guía en el momento de comprar o de seleccionar productos.
3. **Nuevos canales:** Soluciones disruptivas que habiliten nuevas formas de llegar a los clientes, considerando aspectos relevantes como trazabilidad, control de inventario, logística, servicio post venta, entre otros.
4. **Soluciones sanitarias:** La prioridad de Parque Arauco es que los clientes se sientan seguros al retornar a los centros comerciales. No sólo cumplir con las normativas sanitarias vigentes para lugares públicos, sino que ir un paso más allá con soluciones tecnológicas disruptivas que garanticen el cuidado por la salud de las personas. Es importante que sean soluciones tangibles que puedan generar confianza en los clientes y locatarios, yendo más allá de las soluciones tradicionales ofrecidas en el contexto de la crisis Covid-19.
5. **Orientación:** La orientación es un aspecto clave de la experiencia dentro de un centro comercial, por ello se buscan soluciones que ayuden a mejorar disruptivamente este ámbito. Para los clientes es importante saber dónde se encuentran los productos, locales y servicios que buscan, cuáles son los accesos al centro comercial, qué acceso es más conveniente acorde a lo que necesito y su conexión con el estacionamiento.
6. **Estacionamientos:** Uno de los puntos clave en experiencia del cliente tiene relación con las facilidades en el uso de los estacionamientos. Se buscan soluciones que puedan levantar información y

aprovecharla para agilizar todo el proceso asociado a los estacionamientos, desde la orientación hasta el pago.

II - Sostenibilidad y eficiencia operacional: El uso eficiente de los recursos naturales y de los recursos en general, es una prioridad no sólo para Parque Arauco, sino que, para sus clientes, locatarios y la sociedad. Bajo este contexto, se buscan soluciones que permitan ser más eficiente en el uso de los recursos (agua, energía, etc) y en el manejo de los residuos, generando impacto medio ambiental positivo y a la vez un beneficio económico para Parque Arauco.

Se busca alcanzar altos estándares de sostenibilidad y de eficiencia, que generen un impacto para toda la comunidad. En vista de lo anterior, es necesario recoger y analizar información sobre las causas que originan pérdidas de eficiencia en el uso de los recursos y manejo de residuos, de manera que puedan ser abordados y así realizar una mejor gestión.

1. Sustentabilidad y Eficiencia: Soluciones de base tecnológica que permitan mejorar la eficiencia en el uso de recursos y manejo de residuos. Pensar en una correcta gestión de todos los residuos que se generan en un centro comercial, para así lograr reducir nuestro impacto en el medio ambiente. Con respecto a los recursos como el agua y la energía, implementar soluciones que permitan alcanzar un alto nivel de eficiencia en su uso, considerando diversas fuentes y tecnologías que impacten en la operación.
2. Información y Data: Es necesario contar con información suficiente que permita tomar las mejores decisiones. Para esto, se buscan soluciones que levanten data y permitan realizar seguimiento de indicadores en tiempo real asociados al consumo de energía, agua y las distintas operaciones atinentes a un centro comercial, y de esta forma, detectar malfuncionamientos, anticipar riesgos, optimizar y lograr máximos niveles de eficiencia. Idealmente estas soluciones deben permitir a Parque Arauco realizar acciones o “activar palancas” que generen reacciones en los sistemas para cambiar o corregir sus condiciones de funcionamiento en pos de aumentar la eficiencia.
3. Soluciones globales de eficiencia operacional: Incorporar soluciones en línea con las nuevas tendencias tecnológicas que existen en el

mercado, orientadas a la eficiencia global de nuestros procesos y equipos, para así ir siempre un paso más adelante en innovación. Esto puede ser desde robots para tareas de aseo, hasta soluciones para automatizar procesos de regulación de temperatura, mantenimiento predictivo de escaleras mecánicas, ascensores y todos los equipos que se manejan dentro de un centro comercial. Con respecto a lo anterior se consideran los procesos de mantenimiento, almacenamiento, inventario, logística de proveedores, aseo y sanitización, seguridad, entre otros.

4. Incentivos: Reducir el impacto en el medio ambiente es tarea de todos, por lo mismo, se buscan soluciones innovadoras que permitan involucrar a los clientes y locatarios mediante un adecuado sistema de incentivos para que esto ocurra.
5. Soporte en Infraestructura: Soluciones en eficiencia para nuevos proyectos o adaptaciones para infraestructura existente. Proyectos para implementar en nuestra infraestructura que permitan alcanzar mejores niveles de eficiencia operacional.

3. Calendario de la postulación

Las fechas de las distintas etapas de la presente convocatoria son las siguientes:

Etapas	Fecha
Inicio de periodo de postulación	22 de junio de 2020
Cierre de Postulaciones	19 de julio de 2020 (23:59 hrs)
Comunicación de pre-seleccionados	29 de julio de 2020
Reuniones on-line	3 al 7 de agosto de 2020
Comunicación de seleccionados	10 de agosto de 2020
Pitch Day	19 de agosto de 2020
Anuncio ganadores	20 de agosto de 2020

4. Requisitos de la postulación

Para postular, la Startup debe cumplir, al menos, los siguientes requisitos para ser elegible en el proceso de selección:

- i. Debe ser un emprendimiento tecnológico (Startup), constituida como persona jurídica, que al menos cuente con un prototipo de su solución (MVP) y que éste cuente con alguna forma de validación.
- ii. Podrán postular empresas extranjeras, pero deben demostrar y asegurar tener la capacidad para implementar su solución de forma local en Parque Arauco.
- iii. Su solución debe ser una innovación atingente a los desafíos publicados, ya sea atendiendo actualmente o requiriendo de ajustes menores para conseguirlo. Es decir, que no necesite más de un mes en adaptar su solución para que pueda atender el desafío.
- iv. Para asegurar la correcta implementación de la solución en las instalaciones de Parque Arauco, el equipo deberá demostrar disponibilidad y dedicación necesaria en su proyecto, por lo que al menos una persona del equipo deberá tener **dedicación full-time**.
- v. Los equipos de proyectos postulantes deberán estar conformados por personas motivadas, entusiastas y ágiles para asegurar resultados en el corto plazo.
- vi. Los proveedores de Parque Arauco, así como también sus actuales colaboradores o parientes hasta segundo grado de éstos, podrán participar del llamado, mientras tal circunstancia sea declarada en el formulario de postulación, y sea informado oportunamente por el colaborador a su superior directo y al Comité de Ética de Parque Arauco a través del correo electrónico [comite de etica@parauco.com](mailto:comite_de_etica@parauco.com), con el propósito de que este tome conocimiento del posible conflicto de interés y resuelva la situación.

5. Proceso de selección

La selección de las empresas será realizada en seis etapas (especificadas en el punto 7 de este documento), por un equipo conformado por colaboradores de Fundación Chile y Parque Arauco.

Fundación Chile y/o Parque Arauco se reservan el derecho de descartar a cualquier Startup postulante, sin expresión de causa, y a declarar desierto este llamado, también sin expresión de causa y, en ambos casos, sin derecho a indemnización ni reclamo de ninguna naturaleza por parte de las Startups postulantes. A mayor abundamiento, en caso de rechazar la postulación de, todas o algunas, Fundación Chile y/o Parque Arauco

quedan liberados de toda obligación de justificar la medida y de cualquier responsabilidad derivada de los perjuicios que pudieren sufrir por ese motivo cualquiera de las Empresas postulantes, como asimismo quedan liberados de reembolsar cualquier gasto, comisiones y costos que las Startups postulantes hubieren incurrido con ocasión del llamado. Las Startups postulantes, por el sólo hecho de aceptar las presentes bases, renuncian irrevocablemente y desde ya a cualquier reclamo o acción a este respecto.

6. Criterios de selección

El equipo evaluador analizará las postulaciones conforme a cuatro principales criterios de evaluación. Estos criterios y porcentajes se declaran a continuación:

- i. **Tracción (15%):** Avance o madurez de la solución propuesta; pruebas piloto anteriores; evidencia de éxitos anteriores.
- ii. **Agilidad (25%):** Claridad en la propuesta de piloto; simplicidad en la adopción por parte de Parque Arauco.
- iii. **Equipo (30%):** Dedicación del equipo para implementar la solución; experiencia de los principales socios; evidencia de éxitos anteriores de la solución entregada.
- iv. **Solución (30%):** Impacto sobre los KPIs operacionales de Parque Arauco; sostenibilidad de la oferta de valor en el tiempo; atinencia a los desafíos planteados; claridad de plan de trabajo; grado de novedad; oferta de valor estratégica entregada y resguardos a la imitación.

7. Etapas de selección

El proceso de selección se compondrá de una serie de seis etapas detalladas a continuación. Los resultados de cada etapa serán comunicados al correo electrónico del postulante ingresado en su formulario de postulación, y será responsabilidad de él revisar la información y comunicarla al resto de los integrantes de su equipo.

Las etapas de selección de Startups son:

Primera etapa: Recepción de postulaciones.

Para postular a este proceso las Startups deberán completar el formulario de postulación en la página web www.theshoppingevolution.com. Esta plataforma estará habilitada desde el lunes 22 de junio de 2020, hasta las 23:59 hrs. del domingo 19 de julio de 2020.

Las Startups que entreguen dicho formulario fuera del plazo establecido precedentemente serán excluidas del proceso automáticamente y no serán consideradas para revisión o etapas posteriores.

Segunda etapa: Pre-selección

La pre-selección se llevará a cabo por un equipo evaluador de Parque Arauco y Fundación Chile el cual, después de haber concluido la etapa de postulación, deberá revisar todos los formularios completados dentro del plazo destinado para esto y que cumplan con el resto de los requisitos antes señalados y seleccionar a las startups que accederán a la etapa "Entrevistas on-line". Esta selección será acorde a los criterios de selección mencionados en el punto 6 de este documento.

El resultado de esta selección se comunicará el 29 de julio de 2020, tal como se expone en el punto 3 de este documento. Las razones de esta resolución son exclusivas y reservadas del equipo evaluador, y no es obligación de éste comunicarla a los postulantes, así como tampoco de comunicar ningún tipo de retroalimentación a la empresa postulante, sin ulterior responsabilidad del equipo evaluador y de las instituciones que representan. Los postulantes, desde que aceptan las presentes bases, renuncian de manera irrevocable a cualquier reclamo o ejercicio de acciones al respecto.

Tercera etapa: Reuniones on-line.

Desde el 3 al 7 de agosto de 2020 los candidatos seleccionados en la etapa de pre-selección se reunirán con un equipo evaluador conformado por miembros de Parque Arauco y Fundación Chile durante no más de 60 minutos. En esta reunión la Startup expondrá su solución y su alineación al desafío empresarial de Parque Arauco, mostrando además su validación en el mercado, la experiencia de su equipo y otros aspectos que sean especialmente solicitados al momento de comunicar a los seleccionados para participar de la reunión. La empresa deberá responder las preguntas y aclarar las dudas formuladas por el equipo evaluador luego de realizar su presentación.

Estas reuniones son de carácter obligatorio y serán coordinadas de manera remota. Los participantes deberán contar con los medios para sostener la comunicación de forma virtual con el equipo evaluador.

Luego de reunirse con todas las empresas pre-seleccionadas, el equipo evaluador seleccionará un número indefinido de empresas que accederán a la etapa de "Verificación". La comunicación de estos resultados serán transmitidos vía e-mail de forma personal a los correos electrónicos de los representantes asignados en el formulario de postulación de cada Startup, y es responsabilidad de ellos comunicarlos al resto de los integrantes de su equipo. Las razones de esta selección son exclusivas y reservadas del equipo evaluador y no es obligación de éste comunicarla a los postulantes, por tanto no generarán ulterior responsabilidad del equipo evaluador y de las instituciones que representan. Los postulantes, desde que aceptan las presentes bases, renuncian de manera irrevocable a cualquier reclamo o ejercicio de acciones al respecto.

Cuarta etapa: Verificación.

Desde el 11 al 18 de agosto, la Startup que haya sido seleccionada después de la etapa "Reuniones on-line" deberá poner a disposición del equipo evaluador antecedentes relevantes para corroborar la veracidad de su propuesta y empresa. Para esto se le solicitará a la empresa lo siguiente:

- i) Acceso a la solución que ofrece la Startup al desafío planteado por Parque Arauco.
- ii) Contacto para corroborar y validar referencias de terceros sobre la empresa.
- iii) Solicitud de antecedentes adicionales de la Startup tales como: resumen de la trayectoria de los socios de la Empresa, referencias de terceros respecto de la empresa (clientes, mentores, inversionistas, etc.), datos generales de la compañía (R.U.T. de la empresa, razón social, inicio de actividades indicada por el SII, fecha de la primera factura y poder del representante legal, estatutos), estatutos sociales y poderes vigentes, composición societaria, número de clientes, número de usuarios, informe financiero (DICOM), entre otros. Estos antecedentes deberán ser entregados mediante la plataforma Charly.io.

En caso de que la Startup no entregue los antecedentes antes mencionados a más tardar el 18 de agosto de 2020, ésta será excluida del proceso automáticamente, sin opción para participar en etapas posteriores.

Quinta Etapa: Presentación a Parque Arauco.

Las empresas finalistas serán citadas a presentar su solución al desafío ante un jurado compuesto por distintas unidades de trabajo de Parque Arauco y, si Fundación Chile lo estima necesario, por expertos de la Fundación y/o integrantes de sus iniciativas propias (tales como ChileGlobal Angels y/o Red de Mentores). Esta presentación será un evento privado entre los representantes de la Startup postulante y el jurado, entendiéndose así que otras empresas participantes no podrán asistir como espectadores de las presentaciones de sus competidores, en resguardo de la confidencialidad de la información sensible que se exponga. El evento se realizará de manera remota siendo responsabilidad de los participantes contar con los medios para sostener la comunicación de forma virtual con el equipo evaluador.

Las presentaciones se ejecutarán a lo largo de una jornada laboral el 19 de agosto de 2020. Los detalles de la hora se darán a conocer al momento en que se comuniquen los resultados de la etapa "Entrevistas on-line" de forma personal al correo electrónico del representante de la Startup postulante asignado en su formulario.

Las empresas postulantes deberán enviar al equipo de Fundación Chile el archivo de sus presentaciones de forma digital 24 horas antes de realizar su presentación. Por su parte, Fundación Chile se reserva el derecho de excluir a las Startups participantes 24 horas antes de la presentación que realizarán ante el jurado por no enviar su presentación en el plazo indicado.

La presentación ante el jurado se llevará a cabo de la siguiente forma:

- i) **Presentación:** El finalista deberá presentar su solución ante el jurado en no más de 10 minutos acorde al formato y contenidos explicados en los talleres de preparación de esta etapa.
- ii) **Ronda de preguntas:** En el tiempo restante, el jurado realizará preguntas a los representantes de la Startup postulante. La empresa solamente se dedicará a responder dichas preguntas, evitando así formular comentarios que no están relacionados con las dudas del jurado.
- iii) **Deliberación:** Una vez realizadas todas las presentaciones el jurado elegirá a las Startups ganadoras. Si el jurado lo estima conveniente, se reserva el derecho a solicitar antecedentes adicionales en no más de 2 días desde la fecha de presentación. Si existen irregularidades en dichos antecedentes, Fundación Chile y/o

Parque Arauco podrán excluir a la empresa del proceso, descartando su opción para etapas posteriores.

Los resultados de las presentaciones se comunicarán directamente al representante de la empresa finalista por medio del teléfono declarado en el formulario de postulación. Esta comunicación no se hará por escrito, y Fundación Chile o Parque Arauco no se encuentran en la obligación de hacer público quienes fueron finalmente los ganadores de esta etapa.

Sexta Etapa: Próximos pasos.

Después de la etapa "Presentación a Parque Arauco" y de haber sido seleccionada como ganadora de los desafíos propuestos, a criterio exclusivo de Parque Arauco, sin que le quepa participación o injerencia alguna a Fundación Chile, se procederá a una etapa de construcción de acuerdos comerciales entre la primera y la o las empresas seleccionadas, donde de común acuerdo definirán y detallarán los pasos a seguir entre ellas, en una posible implementación de la tecnología ganadora.

8. Premios

8.1 De las empresas finalistas del proceso, Parque Arauco, sin que como se dijo le quepa participación o injerencia alguna a Fundación Chile, seleccionará libremente a la o las empresas que a su juicio exclusivo cumplan con sus objetivos de negocio y, en particular, del desafío planteado, reservándose el derecho de no seleccionar a ninguna, sin ulterior responsabilidad para ella ni para la Fundación Chile.

8.2 En caso de haber seleccionado los proyectos ganadores, Parque Arauco se reserva el derecho a proceder a la etapa de construcción de acuerdos comerciales para dar paso a una implementación en el o los centros comerciales que se acuerden.

En caso de proseguir con la implementación de un piloto, Parque Arauco se compromete con la Empresa postulante a lo siguiente:

- i) Habilitar infraestructura y recursos para realizar un plan piloto con la empresa seleccionada, evaluando de esta forma la efectividad de la solución en Parque Arauco. Los términos y condiciones contractuales para la ejecución de dicho piloto deberán ser

definidos de común acuerdo y de manera exclusiva por Parque Arauco y la empresa seleccionada.

- ii) En la medida que Parque Arauco evalúe positivamente dicho plan piloto, podrá contratar y/o comprar el producto/servicio, según el acuerdo determinado por ambas partes previamente, tal como se menciona en el punto 7 de este documento en la séptima etapa “Próximos pasos”.

8.3 Por parte de Fundación Chile, las empresas finalistas tendrán la posibilidad de postular a las líneas de financiamiento de su plataforma ChileGlobal Ventures para acelerar el desarrollo de dichas Startups:

- Aceleradora: Fondo SSAF-I (hasta USD 100.000)
- Red de Inversionistas Ángeles
- Fondo de Inversión Privado (CLIN)

El sólo hecho de ser ganadores o finalistas de la convocatoria no es conducente al acceso al financiamiento mencionado anteriormente, por cuanto éste corresponde a un proceso independiente a la presente convocatoria, con requerimientos y bases propias. ChileGlobal Ventures de Fundación Chile es quien decide, sin expresión de causa, qué Startups avanzan en este proceso, sin ulterior responsabilidad. Los postulantes, desde que aceptan las presentes bases, renuncian de manera irrevocable a cualquier reclamo o ejercicio de acciones al respecto.

9. Compromisos de la empresa postulante

9.1 La empresa postulante deberá comprometerse a realizar lo siguiente:

- i) Asistir a todas las actividades descritas en este documento y a las actividades que Parque Arauco solicite para la implementación del proyecto piloto, en caso de resultar ganador y de proseguir a un acuerdo comercial.
- ii) Liderar el diseño, desarrollo, implementación y escalamiento del proyecto en caso de ser seleccionada, haciendo participar a Parque Arauco en todas las instancias que estas involucran.
- iii) Aceptar todas las condiciones del presente documento, sabiendo que si no cumple estos criterios puede ser descalificada, sin ulterior responsabilidad para Parque Arauco y Fundación Chile.

9.2 La empresa declara y garantiza que los contenidos que envíe son de su creación original y que no infringe los derechos de ninguna índole que pertenezcan a terceros, incluidos los derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, derechos de privacidad y publicidad.

9.3 La Startup postulante conoce y acepta que envía los antecedentes de su proyecto bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Consecuentemente, en caso de disputa de cualquier clase (incluidas disputas sobre la autoría y/o titularidad de los derechos sobre las obras) o por cualquier motivo entre las Empresas postulantes o entre alguna de éstas y un tercero, Parque Arauco y Fundación Chile estarán exentos de cualquier responsabilidad por reclamaciones, demandas o daños de cualquier clase y naturaleza que estén relacionados de algún modo con dicha disputa, debiendo la empresa mantenerlas indemnes, costas judiciales y de defensa incluidas. Asimismo, el postulante también acepta mantener indemne a Parque Arauco y a Fundación Chile, frente a reclamos de terceros relacionados con el proyecto o innovación que proporciona.

10. Exclusiones

10.1 De las empresas finalistas del proceso, Parque Arauco seleccionará libremente a la o las empresas que a su juicio exclusivo cumplan con sus objetivos de negocio y, en particular, del desafío planteado, reservándose el derecho de no seleccionar a ninguna, sin ulterior responsabilidad para ella y Fundación Chile.

10.2 Parque Arauco y Fundación Chile se reservan el derecho a descalificar a cualquier Startup postulante que haya entregado antecedentes no veraces, incompletos o de los cuales la Startup no sea legítimo titular. Del mismo modo será descalificada cualquier Startup que a propósito de su postulación afecte derechos de terceros, especialmente en materia de propiedad industrial o intelectual.

10.3 Asimismo, Parque Arauco y Fundación Chile se reservan el derecho a eliminar del proceso a aquellas Startups que estén involucradas en algún proceso de investigación judicial u otra causal que no se ajuste a las políticas de cumplimiento de proveedores de Parque Arauco.

11. Aceptación de las Bases

11.1 El envío de la documentación requerida para la postulación se considerará como aceptación íntegra e irrevocable de esta Bases para la postulación.

11.2 Los datos proporcionados por el postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos.

11.3 El postulante acepta que Parque Arauco y Fundación Chile tienen la autoridad final con respecto a la postulación y durante el proceso de selección de las postulaciones.

11.4 Los datos de contacto de los postulantes serán agregados a la base de datos de ChileGlobal Ventures donde se realizan envíos de newsletter, capacitaciones abiertas a todo público y avisos de otras convocatorias.

12. Confidencialidad

Fundación Chile y Parque Arauco acuerdan que toda información técnica y/o comercial que intercambien con la empresa postulante con motivo de las presentes bases, será considerada y tratada como información reservada.

13. Extensión de participación

En el marco de este proceso de postulación, Fundación Chile concentra su compromiso hasta el momento de la selección de los proyectos ganadores, y, a partir de la última instancia de esta etapa, los resultados serán de responsabilidad de Parque Arauco.

14. Consultas

Toda consulta respecto a la convocatoria podrá realizarse a través de correo electrónico dirigido a convocatorias@fch.cl. No se reponderán preguntas que digan relación con feedback o justificación de las decisiones adoptadas por los organizadores en virtud de lo estipulado previamente en bases. Los postulantes, renuncian desde ya y de manera irrevocable a cualquier reclamo o ejercicio de acciones al respecto.

15. Bases

15.1 Fundación Chile y Parque Arauco podrán libremente actualizar o modificar unilateralmente estas Bases en cualquier momento, a través de la publicación de la nueva versión en el sitio web del llamado, sin ulterior responsabilidad para éstas.

15.2 Fundación Chile y Parque Arauco se reservan el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de postulación o a dejar vacantes el número de seleccionados en cualquiera de las etapas de selección que considere oportuno, sin ulterior responsabilidad para ellas.

15.3 El envío de la documentación requerida para la postulación se considerará como aceptación irrevocable de estas Bases para la Postulación.

15.4 Los datos proporcionados por el Postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos. En caso de que los datos proporcionados por un Postulante resultaran falsos, inexactos o engañosos, Fundación Chile y Parque Arauco quedarán facultadas, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al Postulante por estas Bases.

15.5 El Postulante acepta que Fundación Chile y Parque Arauco tienen autoridad final con respecto a la Postulación y durante el proceso de selección de las Postulaciones.

16. Probidad Corporativa

Con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.393, se ha establecido la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, tanto la Fundación Chile como Parque Arauco han implementado un Modelo de Prevención de Delitos, a través del cual promoverá la prevención de la comisión de los delitos sancionados en dicha Ley.

Al respecto, el Postulante declara que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a las normas de la Ley N° 20.393, que conoce tal normativa y no ha sido condenado por tales conductas con anterioridad y que sus

representantes legales no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 de la Ley, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener y tomar todas las medidas necesarias para asegurar tal cumplimiento durante toda la vigencia de este contrato, obligándose, asimismo, a no incurrir ni desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas a Fundación Chile o a Parque Arauco. El Postulante tiene la obligación de denunciar al Encargado de Prevención de Delitos de la Fundación y de Parque Arauco algún hecho que pueda constituir un incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o un delito de la Ley N° 20.393, a través del canal de denuncias que para tales efectos se encuentra disponible en la página web www.fch.cl, y al correo electrónico mpd@parauco.com o de forma totalmente confidencial a través de la página en internet de Parque Arauco: www.parquearauco.cl, en el link de "Código Conducta Empresarial".

Fundación Chile y Parque Arauco no permiten en caso alguno, y prohíben expresamente a sus Proveedores, Consultores, colaboradores, asociados o cualquier contraparte participar de manera directa o indirecta en cualquier conducta que pueda constituir los delitos, ni recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado en la comisión de los delitos sancionados por la Ley N° 20.393, ni aun cuando el resultado del delito fuere beneficioso para la Fundación o para Parque Arauco.

El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado con la eliminación del proceso y término inmediato de los futuros convenios.

Asimismo, el Postulante declara que en el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio observará con apego la normativa imperante en Chile sobre libre competencia, por lo que no realizará ningún hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia en el sector en el que se desenvuelve Fundación Chile o Parque Arauco.